

Ejecutivo singular  
Demandante : Financiera Comultrasan  
Demandado : María Priscila Suárez V.  
Radicado 2021-00040

Al despacho del señor Juez hoy catorce de septiembre de dos mil veintiuno, para lo que estime pertinente.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El oficio número ORIPPN- 161-2021 17 de agosto de 2021, procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, Sder. y la nota devolutiva por medio de la cual se informa que en el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-12001, no se efectúa el registro por las siguientes razones: “ EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP)”, se ordena ponerlos en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

### **NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez